

3 de junio de 1998

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

Circular 98-33

SEÑORES RECTORES, DIRECTORES - DECANOS, DECANOS DE ADMINISTRACION,
DECANOS DE ASUNTOS ACADEMICOS, DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

Procedimiento para la Devolución de Sobrantes de Donativos Legislativos

I. Procedimiento

Cuando las unidades institucionales tengan sobrantes de donativos legislativos, se procederá como se indica a continuación:

Oficina de
Finanzas

A. La Oficina de Finanzas de la Unidad

1. Preparará un Informe de Sobrantes de Donativos Legislativos que deberá incluir: nombre del donativo, cantidad total asignada y sobrante. Y
2. De ser necesario reasignar los fondos sobrantes para el mismo propósito que fueron asignados se deberá solicitar con la justificación correspondiente.
3. Enviará el Informe a la Oficina de Presupuesto con copia a la Oficina de Finanzas, ambas de la Administración Central. Retendrá copia para su expediente. Preparará un Comprobante de Ajuste para establecer una cuenta por pagar al Estado Libre Asociado en la cuenta del donativo, como se indica a continuación:

Dr. 0-26xxx-5002 Sobrante de Asignaciones
 ó
 0-36xxx-5002 Legislativas

Cr. 0-26xxx-2105 Asignaciones por Pagar al
 ó
 0-36xxx-2105 Estado Libre Asociado

PO Box 364984
San Juan, Puerto Rico
00936-4984
(787) 250-0000
Fax: (787) 764-1971



4. Revisará el presupuesto asignado en la cuenta de subsidiario del proyecto por la cantidad correspondiente al sobrante.
- B. La Oficina de Presupuesto de la Administración Central notificará a la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos sobre la existencia del sobrante, con su recomendación sobre la acción a tomar al respecto. Remitirá el Informe de Justificación de necesidad preparado por la Unidad. Enviará copia de la comunicación a la Oficina Central de Finanzas.
- C. La Comisión evaluará para determinar si dicho sobrante puede ser reasignado al Proyecto, según recomendado por la Universidad de Puerto Rico.
- D. De ser aprobada la reasignación por la Comisión Conjunta la Oficina de Finanzas de la Unidad, procederá a eliminar del Sistema de Información Financiera la cuenta por pagar al Estado Libre Asociado y registrar la asignación de los fondos, como se indica a continuación:

Dr.	0-26xxx-2105	Asignaciones por Pagar al
	Ó	Estado Libre Asociado
	0-36XXX-2105	

Cr.	0-26xxx-4010	Aportaciones Estatales
	Ó	
	0-36xxx-4010	

- E. De asignarse a una entidad fuera de la Universidad de Puerto Rico, la Oficina de Finanzas de la Unidad devolverá los fondos al Departamento de Hacienda. Preparará un comprobante de Desembolsos debitando la cuenta del proyecto.

0-26xxx-2105	Sobrante de Asignaciones Legislativas
Ó	a Pagar al Estado Libre Asociado de PR

II. Devolución de Donativos Legislativos No Reclamados

- A. La Oficina de Presupuesto de la Administración Central será responsable de informar a la Comisión Conjunta Especial de Donativos Legislativos, sobre aquellas entidades que al 30 de junio no hayan reclamado sus donativos legislativos. Este informe deberá ser sometido a la Comisión antes del 31 de julio de cada año.
- B. No se autorizará desembolso a ninguna unidad después del 30 de junio correspondiente al año fiscal para el cual se asignó el donativo.
- C. La Oficina de Finanzas procederá como sigue:
1. Establecerá la cuenta por pagar al Estado Libre Asociado.

Dr.	0-26xxx-5002	Sobrante de Asignaciones
	ó	Legislativas
	0-36xxx-5002	
Cr.	0-26xxx-2105	Asignaciones por Pagar al
	ó	Estado Libre Asociado
	0-36xxx-2105	
 2. Preparará un Comprobante de Desembolsos debitando la cuenta del Proyecto para devolver los fondos al Departamento de Hacienda.

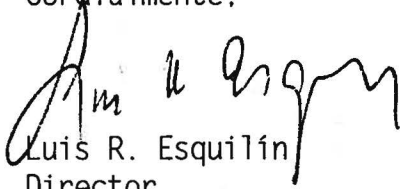
III. Vigencia

Este procedimiento tendrá vigencia inmediata.

Circular 98-33
Página 4
3 de junio de 1998

Agradeceré hagan llegar este Procedimiento a todos los funcionarios
concernidos.

Cordialmente,


Luis R. Esquilín
Director

MES/jp